

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 844

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día: 5 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 14 de septiembre de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las normas que se adoptarán para obligar a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico a detallar en su facturación los aportes devengados a favor del Fondo Fiduciario del Servicio Universal. **Monti.** (1.036-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sumas cobradas en la facturación a sus clientes, por las empresas prestadoras de telefonía básica, relacionadas con el aporte al Sistema Universal Telefónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre el punto que se detalla a continuación:

Cuáles son las normas que se adoptarán, a fin de obligar a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico a exponer en sus estados contables los aportes devengados a favor del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (SU), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Servicio Universal de Telefonía.

Sala de las comisiones, 17 de agosto de 2006.

Oswaldo M. Nemirovsci. – José R. Mongeló. – Daniel R. Kroneberger. – Julio E. Arriaga. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Esteban J. Bullrich. – Arturo M. Heredia. – Eduardo G. Macaluse. – Laura J. Sesma. – Isabel A. Artola. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Brue. – José M. Cantos. – Elisa M. J. Carrió. – Genaro A. Collantes. – Stella Maris Córdoba. – Jorge E. Coscia. – Hugo O. Cuevas. – Héctor R. Daza. – Gustavo E. Ferri. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Luis Galvalisi. – Amanda S. Genem. – Roddy E. Ingram. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen Rico. – Cristian Ritondo. – Diego H. Sartori. – José Uñac. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sumas cobradas en la facturación a sus clientes por las empresas prestadoras de telefonía básica, relacionadas con el aporte al Sistema Universal Telefónico. Luego de su análisis, han creí-

do conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo de la Nación que por intermedio de los organismos competentes informe acerca de la actitud a asumir frente a las sumas cobradas a sus clientes por las proveedoras de servicios de telefonía. Ello puesto que, según el artículo 19 del Reglamento General del Servicio Universal de Telefonía (del anexo III decreto 764/2000), el aporte es una carga directa y no trasladable al consumidor. En especial se le solicita que informe:

1. Si la Secretaría Nacional de Comunicaciones ha impulsado o piensa impulsar medidas tendientes a reintegrar al cliente las sumas cobradas en la facturación relacionadas con el aporte al Sistema Universal de Telefonía (SU) que deben pagar las prestadoras del servicio y no pueden trasladar.

2. Si la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor y la Comisión

Nacional de Comunicaciones han adoptado alguna medida de acción tendiente a evitar estos abusos por parte de las prestadoras de servicios de telefonía.

3. Si es cierto que se ha detectado que las prestadoras de telefonía móvil para cubrir su traslado del impuesto últimamente han dejado de individualizarlo pero lo cobran al cliente bajo otro rubro. Si es así qué medida se ha tomado o se piensa tomar.

4. Si a fin de determinar a cuánto ascendió el enriquecimiento ilícito.

5. Si se dictarán las normas pertinentes para obligar a las empresas prestadoras a exponer sus estados contables como pasivo, las sumas devengadas a favor de usuarios por la indebida facturación del 1 % correspondiente al SU.

6. Si se dictarán normas que obliguen a las empresas prestadoras a exponer en sus estados contables los aportes devengados a favor del Fondo Fiduciario del SU, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Servicio Universal de Telefonía, a fin de facilitar el cálculo cuando se cree el fondo.

Lucrecia E. Monti.